



2 4 ABR. 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1601779

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del S	Pervicio de Impuestos Internos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	or their de impuestos internos

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario. X X

CONSI	DERANDO:
de la pri	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1601779_, presentada por el contribuyente <b>REINALDO</b> , <b>DNIO LAVALLE ACEITON</b> , de fecha _20_/_04_/2015_/, la cual es parte integrante esente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o plicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 444657 de renta.
2° Que : estima pre	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
O :	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
Ha lugar a	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
_85%	del interés penal % de Multas asociadas al impuesto de otras multas
La condor aquel en q	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre